

Rectificación de error

Diputación Provincial de Jaén

En el Edicto núm. 864 de la Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 22, de fecha 02-02-2012, se omitió por error parte del texto de dicho Edicto, por lo que se procede a su publicación íntegra.

El Presidente de la Diputación Provincial Jaén, ha dictado Resolución núm. 14 de fecha 27 de enero de 2012 cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con los informes de la Intervención Provincial, del Área de Economía y Hacienda y del Área de Recursos Humanos,

RESUELVO:

Aprobar la Convocatoria de dieciocho Becas para formación práctica en el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén "Instituto de Estudios Giennenses", para el año de 2012, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.-OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de **18 becas de formación: 9 de Técnico y 9 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses**, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del I.E.G., y cuantas tareas se relacionan con la gestión documental y bibliográfica de un Centro de Investigación en temas locales.

Segunda.-REQUISITOS.

Serán requisitos para la solicitud de la beca:

- Ciudadanos españoles
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Para las becas de Auxiliares la edad mínima es de 16 años.
- No haber disfrutado con anterioridad, de becas similares en el Instituto de Estudios Giennenses.
- Estar en posesión de la siguiente titulación:

Para Técnicos/as:

Cualquier Licenciatura Universitaria o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

Para Auxiliares:

Formación Profesional de Primer Grado, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalentes.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización de los trabajos prácticos de investigación.

- No desempeñar puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, siendo también incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda, tanto a la hora de solicitar la beca como durante la duración de la misma.

Tercera.-DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, mediante instancia dirigida al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses.

- Fotocopia del correspondiente título académico, o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.

- Declaración jurada de su actual situación laboral.

- "Curriculum vitae", debidamente justificado, comprensivo del Expediente Académico Personal y cuantos otros méritos considere de interés para la obtención de la beca valorándose, especialmente, aquellos que guarden relación con el objeto de la misma.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- La documentación que se exige puede ir sin compulsar y, una vez finalizado el proceso, la Comisión de Evaluación requerirá a los aspirantes seleccionados la documentación original antes de hacer la propuesta de otorgamiento de la beca.

- La Resolución de concesión de las becas será notificada a los beneficiarios de las mismas. Asimismo, se hará pública la lista con los nombres y apellidos de los beneficiarios y lista de reserva.

Cuarta.-PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En el Tablón Oficial de Anuncios del Instituto de Estudios Giennenses se irán notificando todas las decisiones e incidencias que afecten al desarrollo de la selección de esta Convocatoria.

Quinta.-LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El lugar de presentación de la anterior documentación será en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en el Instituto de Estudios Giennenses en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, pudiéndose utilizar así mismo, cuantos otros Centros autoriza la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE). núm. 285, de

27 de noviembre de 1992)

Sexta.-DURACIÓN DE LA BECA.

La duración de las becas será de un año, desde la incorporación de los mismos, pudiéndose prorrogar sólo por un año más, por Resolución del Presidente, previo informe motivado del Jefe de la Unidad Técnica de la Biblioteca.

Séptima.-DOTACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS BECAS.

Técnico: dotada con la cantidad anual de 9.600.00 €, percibiéndose por meses vencidos de 800.00 €.

Auxiliar: dotada con la cantidad anual de 8.400.00 €, percibiéndose por meses vencidos de 700.00 €.

Dichas cantidades serán financiadas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 630.334.48100, denominada "Becas", del Presupuesto del I.E.G.para 2012 y les será de aplicación lo que se establezca en cada momento por la normativa legalmente vigente en materia tributaria o de seguridad social que deba soportar el becario.

Al término de las becas se presentará un resumen de los trabajos realizados.

Octava.-CONDICIONES DE LAS BECAS.

Los becarios llevarán a cabo las tareas que se le encomienden, de acuerdo con los programas que se faciliten, ajustados a un tiempo de 30 horas semanales, distribuidas según necesidades del servicio.

Cualquier renuncia a las becas habrá de solicitarse con, al menos, quince días de antelación. No se admitirán interrupciones temporales, salvo casos específicos o de fuerza mayor, a juicio de los Jefes respectivos, siendo las mismas por meses completos.

El incumplimiento del horario establecido, así como la evaluación negativa en cuanto a su rendimiento o interés del becario en el desarrollo del Programa de trabajo podrá determinar la pérdida de las becas, previo informe del responsable de la Unidad Técnica.

La concesión de la beca en ningún caso dará origen a relación de servicios de carácter funcional ni laboral con el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial "Instituto de Estudios Giennenses".

Novena.-ACREDITACIÓN DE LAS BECAS.

A la finalización del período becado, al personal seleccionado se les extenderá certificación en la que se hará constar: las circunstancias de la beca, número de horas lectivas, prácticas dedicadas al trabajo de investigación, calidad y síntesis del mismo, sin perjuicio de que su propiedad intelectual quede en favor del Instituto de Estudios Giennenses.

Décima.-SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, por Resolución del Presidente del Instituto de Estudios Giennenses, se hará pública la lista de admitidos y excluidos, así como la composición de las Comisiones de Evaluación que hayan de valorar las documentaciones presentadas, con indicación de la fecha, lugar y hora en que se citará a los/as aspirantes para la celebración de las pruebas de selección.

Las Comisiones de evaluación, elevarán propuesta al Presidente del Instituto de Estudios Giennenses, en la que serán ordenados los aspirantes de mayor a menor puntuación para que por el mismo se dicte Resolución de concesión de las becas convocadas, quedando en lista de reserva todos los que superen las pruebas y no obtengan la Beca, para posibles sustituciones o ampliación de las Becas de técnicos y auxiliares que existan en la Biblioteca del I.E.G.; esta lista anula posibles listas de reserva anteriores.

Undécima.-PRUEBAS DE SELECCIÓN.

Serán dos:

- A) Prueba práctica.
- B) Valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

Duodécima.-BAREMO.

Para las Becas de Técnico:

- a) Prueba práctica.

Hasta un máximo de 5 puntos.

En la prueba práctica se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario, sobre programas relacionados con la gestión documental, propios de la beca de técnicos. Para ello, cada aspirante deberá catalogar dos obras en un gestor documental.

En este apartado, los aspirantes que no obtengan un mínimo de 2 puntos quedarán eliminados, por lo que no se procederá a la valoración de los méritos aportados.

- b) Valoración de méritos:

Hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos según los siguientes criterios:

1.-Experiencia Profesional: (hasta un máximo de 1 punto)

- Hasta un año 0,10 p.
- Por cada año: 0,20 p.

2.-Cursos y otros estudios formativos relacionados directamente con los objetivos de la beca: (hasta un máximo de 3 puntos).

- De 0 a 40 h: 0,10 p.
- De 41 a 80 h.: 0,20 p.

- De 81 a 150 h.: 0,25
- De 151h. En adelante: 0,30 p

3.º. Publicaciones relacionadas con la temática objeto de la convocatoria: (hasta un máximo de 1 punto).

- Hasta 20 págs.: 0,10 p.
- De 20 a 50 págs: 0,20 p.
- De 50 en adelante: 0,30 p.

La suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los criterios anteriores, determinará la puntuación total de cada uno de los aspirantes.

Para las Becas de Auxiliares:

- a) Prueba práctica:
Hasta un máximo de 5 puntos.

En la prueba práctica se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario, sobre programas relacionados con la gestión documental, propios de la beca de auxiliar.

En este apartado, los aspirantes que no obtengan un mínimo de 2 puntos quedarán eliminados, por lo que no se procederá a la valoración de los méritos aportados.

- b) Valoración de Méritos:

Hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos según los siguientes criterios:

1.-Los aspirantes de este grupo que estén en posesión de la titulación que se exige para Técnicos se le contabilizará con la siguiente puntuación: 0,50 p., por cada titulación. (hasta un máximo de 1 punto).

2.-Cursos y otros estudios formativos relacionados directamente con los objetivos de la beca: (hasta un máximo de 4 puntos).

- De 0 a 40 h: 0,10 p.
- De 41 a 80 h.: 0,20 p.
- De 81 a 150 h.: 0,25
- De 151h. En adelante: 0,30p

La suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los criterios anteriores, determinará la puntuación total de cada uno de los aspirantes.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.

Jaén, 31 de Enero de 2012.-El Presidente, Francisco Reyes Martínez.